

# Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

Informe sobre el sexto período de sesiones (14 a 25 de mayo de 2007)

Consejo Económico y Social Documentos Oficiales Suplemento No. 23 Consejo Económico y Social Documentos Oficiales, 2007

Suplemento No. 23

# Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

Informe sobre el sexto período de sesiones (14 a 25 de mayo de 2007)

#### Nota

Las signaturas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales signaturas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

# Índice

Capítulo			Págin		
I.	Cuestiones que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social o que se señalan a su atención				
	A.	Proyectos de decisión que el Foro Permanente recomienda al Consejo para su aprobación.	1		
		Proyecto de decisión I. Reunión de un grupo internacional de expertos sobre lenguas indígenas	1		
		Proyecto de decisión II. Lugar y fecha de celebración del séptimo período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígena	1		
		Proyecto de decisión III. Programa provisional y documentación del séptimo período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas	1		
	B.	Cuestiones que se señalan a la atención del Consejo	2		
II.	Lugar, fecha de celebración y deliberaciones del sexto período de sesiones				
III.	II. Aprobación del informe del Foro Permanente sobre su sexto período de sesiones				
IV.	Organización del período de sesiones				
	A.	Apertura y duración del período de sesiones	33		
	B.	Participantes	33		
	C.	Elección de la Mesa	33		
	D.	Programa	34		
	Е	Documentación	34		

### Capítulo I

# Cuestiones que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social o que se señalan a su atención

# A. Proyectos de decisión que el Foro Permanente recomienda al Consejo para su aprobación

1. El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe los siguientes proyectos de decisión.

#### Proyecto de decisión I

#### Reunión de un grupo internacional de expertos sobre lenguas indígenas

El Consejo Económico y Social decide autorizar una reunión de tres días de duración de un grupo internacional de expertos sobre lenguas indígenas y pide que se informe al Foro de los resultados de la reunión en su séptimo período de sesiones.

#### Provecto de decisión II

### Lugar y fecha de celebración del séptimo período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

El Consejo Económico y Social decide que el séptimo período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas se celebre en la Sede de las Naciones Unidas de Nueva York del 21 de abril al 2 de mayo de 2008.

#### Provecto de decisión III

# Programa provisional y documentación del séptimo período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

- 1. Elección de la Mesa.
- 2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
- 3. Tema especial: "El cambio climático, la diversidad biocultural y los medios de vida: la custodia por los pueblos indígenas y nuevos retos".
- 4. Aplicación de las recomendaciones sobre los seis ámbitos del mandato del Foro y sobre los objetivos de desarrollo del Milenio:
  - a) Desarrollo económico y social;
  - b) Medio ambiente;
  - c) Salud;
  - d) Educación;
  - e) Cultura;
  - f) Derechos humanos.
- 5. Derechos humanos: diálogo con el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas y otros relatores especiales.

- 6. Debate de medio día de duración sobre el Pacífico.
- 7. Debate de medio día de duración sobre las lenguas indígenas.
- 8. Prioridades y temas actuales y su seguimiento:
  - a) Niños y jóvenes indígenas;
  - b) Segundo Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo;
  - c) Los pueblos indígenas en zonas urbanas y la migración.
- 9. Futura labor del Foro, incluidas nuevas cuestiones.
- 10. Proyecto de programa del octavo período de sesiones del Foro.
- 11. Aprobación del informe del Foro sobre su séptimo período de sesiones.

### B. Cuestiones que se señalan a la atención del Consejo

- 2. El Foro Permanente ha identificado las propuestas, los objetivos, las recomendaciones y las esferas en relación con las cuales posiblemente se adopten medidas en el futuro que se enumeran más adelante y, por intermedio del Consejo, recomienda a los Estados, las entidades del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales, los pueblos indígenas, el sector privado y las organizaciones no gubernamentales que presten asistencia en su ejecución.
- 3. La Secretaría entiende que las propuestas, los objetivos, las recomendaciones y las esferas de posible adopción de medidas que las Naciones Unidas hayan de llevar a cabo, según se indica más adelante, se ejecutarán en la medida en que se disponga de recursos del presupuesto ordinario y de fuentes extrapresupuestarias.

#### Recomendaciones del Foro Permanente

#### Tema especial: "Territorios, tierras y recursos naturales"

- 4. Los elementos del tema especial del Foro Permanente para su sexto período de sesiones, titulado "Territorios, tierras y recursos naturales", revisten especial importancia para los pueblos indígenas porque sus elementos constituyen la base de su vida, su existencia y sus medios de vida, y son la fuente de su identidad espiritual, cultural y social.
- 5. La tierra es la base de la vida y la cultura de los pueblos indígenas en todas partes. Por esa razón, la protección de su derecho a la tierra, los territorios y los recursos naturales constituye una demanda clave del movimiento internacional de los pueblos indígenas y de los pueblos y organizaciones indígenas de todo el planeta. También es evidente que la mayoría de los movimientos indígenas locales y nacionales han surgido en el contexto de la lucha contra las políticas y medidas que vulneraban sus sistemas tradicionales de tenencia de la tierra y de gestión de los recursos naturales y que discriminaban contra ellos, que les expropiaban las tierras, que extraían recursos sin su consentimiento y que terminaban por desplazarlos y desposeerlos de sus territorios. Al no tener acceso los indígenas a sus tierras, territorios y recursos naturales, y al no respetarse sus derechos sobre ellos, se ve amenazada la supervivencia de las singulares gamas de cultura de los pueblos indígenas.

- 6. El derecho y el acceso a la tierra, así como el control sobre ella y sus recursos, son necesidades centrales para los pueblos indígenas de todo el mundo, que dependen de ese derecho y ese acceso para sobrevivir tanto en el plano material como en el cultural. Para seguir existiendo con sus características propias, es imprescindible que los pueblos indígenas y sus comunidades puedan poseer, conservar y administrar sus territorios, tierras y recursos.
- 7. El Foro Permanente reconoce la importancia fundamental de que los pueblos indígenas puedan utilizar y tener acceso seguro a la tierra, así como la importancia de los derechos sobre ésta en el marco de los procesos más amplios de la reducción de la pobreza, la buena gobernanza y la prevención y solución de conflictos.
- 8. El Foro Permanente insta a la Asamblea General a que adopte la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas<sup>1</sup>.
- 9. Por las razones indicadas, el Foro Permanente está firmemente convencido de que los principios siguientes deben ser la base de la administración y reglamentación de las tierras, territorios y recursos naturales de los pueblos indígenas. Reiteramos también todos los artículos pertinentes de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, entre los que figuran, sin ser los únicos, los siguientes:
- a) Los pueblos indígenas tienen derecho a participar efectivamente en la formulación de políticas y leyes sobre los procesos de gestión y desarrollo de los recursos. Está perfectamente establecido que toda participación efectiva a ese respecto comprende el derecho a recibir información y comunicaciones en los idiomas que empleen y comprendan los pueblos indígenas de que se trate (artículo 14);
- b) Los pueblos indígenas deben cumplir un papel fundamental en la adopción de decisiones y en la puesta en práctica de proyectos sobre tierras y recursos. No podrán ponerse en práctica proyectos de esa naturaleza sin el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas (artículo 28);
- c) Los pueblos indígenas deben cumplir una función central en todo acuerdo de solución de controversias relativo a tierras, territorios y recursos naturales (artículo 26);
- d) Los Estados tienen la obligación de proteger las tierras, territorios y recursos naturales de los pueblos indígenas de toda injerencia de cualesquiera instituciones, empresas y personas. Deberán imponerse castigos a los que lleven adelante actividades perjudiciales en las tierras y territorios de los pueblos indígenas. Los pueblos indígenas deberán tener derecho a recibir indemnización por la realización de actividades de esa índole (artículo 30);
- e) Los Estados, en cooperación con los pueblos indígenas, tienen la obligación de identificar las tierras usadas y ocupadas tradicionalmente por los pueblos indígenas y de establecer disposiciones jurídicas específicas para proteger los derechos de propiedad sobre esas tierras de conformidad con las costumbres y leyes indígenas (artículo 26, párr. 3).

07-37677

\_\_\_

Adoptada por el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 2006/2, de 29 de junio de 2006.

- 10. El Foro Permanente apoya las conclusiones y recomendaciones del informe sobre el seminario de expertos relativo a la soberanía permanente de los pueblos indígenas sobre los recursos naturales y su relación con sus tierras². El Foro Permanente hace suyos los dos estudios de Erica-Irene A. Daes, Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas, sobre las poblaciones indígenas y su relación con la tierra³, y sobre la soberanía permanente de los pueblos indígenas sobre sus recursos naturales⁴ y recomienda que se les dé la difusión más amplia posible.
- 11. El Foro Permanente nombra a la Sra. Victoria Tauli-Corpuz y al Sr. Pavel Sulyandziga Relatores Especiales para que preparen documentos sobre los pueblos indígenas y cuestiones temáticas pertinentes en materia de desarrollo (por ejemplo, agricultura sostenible, tierras, desarrollo rural, sequía y desertificación); para presentarlos a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible; y como aportaciones a los informes del Secretario General; y representen al Foro Permanente en los diálogos interactivos de la Comisión con los organismos de las Naciones Unidas. Se insta a la Comisión a que invite a un miembro del Foro Permanente a sus períodos de sesiones anuales.
- 12. El Foro Permanente reitera la recomendación que formuló en el informe sobre su quinto período de sesiones<sup>5</sup>, de que se pida a los organismos donantes que proporcionen apoyo para la representación y participación de los pueblos indígenas en los períodos de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible. El Foro Permanente hace un llamamiento a la Asociación de Colaboración para los Pueblos Indígenas y Medio Ambiente (Partnership for Indigenous Peoples and Environment), puesta en marcha en 2003, para que se ponga a la vanguardia en la labor de revitalizar la participación efectiva de los pueblos indígenas en la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su 16° período de sesiones y sus reuniones futuras mediante, entre otras cosas, la organización de reuniones preparatorias a nivel nacional y regional, actos alusivos, el fomento de las asociaciones de colaboración y otros acontecimientos y actividades de formación.
- 13. El Foro Permanente expresa su reconocimiento a los Relatores Especiales, Sra. Victoria Tauli-Corpuz y Sr. Parshuram Tamang por su informe sobre la palma de aceite y otras plantaciones forestales comerciales, los monocultivos y los efectos de estas actividades en los regímenes de tenencia de la tierra y de gestión de recursos y medios de vida de los pueblos indígenas "Oil palm and other commercial tree plantations, monocropping: impacts on indigenous peoples' land tenure and resource management systems and livelihoods" El Foro Permanente recomienda que se hagan nuevos análisis en los que figure información recibida y obtenida de los gobiernos, los sectores maderero y de plantaciones forestales y sus redes, los pueblos indígenas, las organizaciones no gubernamentales y órganos intergubernamentales como la Convención Marco sobre el Cambio Climático, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques. El Foro Permanente nombra una vez más Relatora Especial a Victoria

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> E/CN.4/Sub.2/AC.4/2006/3.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> E/CN.4/Sub.2/2001/21.

<sup>4</sup> E/CN.4/Sub.2/2004/30 y Add.1.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2006, Suplemento No. 23 (E/2006/43), cap. I.B. párr. 133.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> E/C.19/2007/CRP.6 (únicamente en inglés).

Tauli-Corpuz y le encomienda la preparación del informe de seguimiento, sin rebasar los recursos existentes, para presentarlo al Foro Permanente en su período de sesiones de 2008.

- 14. El Foro Permanente pide a su secretaría que dé amplia distribución al informe mencionado en el párrafo anterior e invita a los Estados, a los miembros del Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre Cuestiones Indígenas, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, las secretarías del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques y de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático a que proporcionen observaciones, así como información y datos adicionales a la Relatora Especial y a la secretaría del Foro Permanente. Las contribuciones podrán versar sobre las normas, los proyectos y los tipos de financiación existentes relacionados con las plantaciones y la silvicultura, y sobre la aplicación de políticas, así como consistir en estudios de casos sobre buenas prácticas.
- 15. El Foro Permanente hace suyas las conclusiones y recomendaciones del primer Seminario de expertos en tratados, convenios y otros acuerdos constructivos entre los Estados y los pueblos indígenas, que acogió la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) en Ginebra del 15 al 17 de diciembre de 2003.
- 16. El Foro Permanente hace suyas también las conclusiones y recomendaciones del segundo Seminario de expertos en tratados, convenios y otros acuerdos constructivos, cuyos anfitriones fueron el ACNUDH y las Primeras Naciones de maskwacîs cree en el Territorio del Tratado 6, y que fue celebrado en Hobbema (Canadá) del 14 al 17 de noviembre de 2006.
- 17. El Foro Permanente reconoce que las generaciones pasadas y presentes de los pueblos indígenas se han visto afectadas de forma desproporcionada por las industrias internacionales de energía eléctrica y nuclear. Las cadenas del combustible nuclear, que han envenenado a los pueblos indígenas y sus tierras y aguas, amenazan la existencia de las generaciones futuras, y el desarrollo de la energía nuclear y los acuerdos internacionales pertinentes suelen vulnerar los derechos de los pueblos indígenas y poner en peligro tanto su cultura como su bienestar material y espiritual.
- 18. El Foro Permanente considera que hay una estrecha vinculación entre las tierras, los territorios y los recursos naturales, y entre la protección de los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales contra su enajenación y uso indebidos, por lo que hace hincapié en que estas cuestiones no se deben analizar por separado, que es la perspectiva que comparten muchos sectores.
- 19. El Foro Permanente alienta a que los Estados, los organismos especializados, los círculos académicos, los pueblos indígenas y sus organizaciones pongan en práctica los principios y mecanismos de consentimiento libre, previo e informado en lo relativo a los proyectos que se llevan a cabo o se prevé llevar a cabo en tierras y territorios indígenas, y a que presenten los análisis correspondientes al Foro Permanente a fin de unificarlos, señalar obstáculos e individualizar buenas prácticas.
- 20. El Foro Permanente recomienda que la información se coordine con los ministerios de los Estados correspondientes y con los organismos de las Naciones Unidas cuyos mandatos y funciones tienen relación con el acceso de los pueblos indígenas a la tierra, los territorios y los recursos naturales.

- 21. El Foro Permanente recomienda que todos los Estados Partes en el Convenio No. 169 de la OIT lo apliquen impartiendo formación a sus principales funcionarios públicos para que respeten y cumplan las disposiciones de ese instrumento. Es fundamental que los pueblos indígenas estén plenamente informados de las consecuencias del uso y explotación de los recursos naturales de sus tierras y territorios por conducto de consultas, con arreglo al principio del consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas de que se trate. La aplicación de ese principio permitirá evitar conflictos futuros y lograr la plena participación de los pueblos indígenas en los mecanismos de consulta y las evaluaciones del impacto ambiental y del impacto sociocultural.
- 22. El Foro Permanente recomienda que los Estados tomen medidas eficaces para poner fin a la enajenación de las tierras de los territorios indígenas, por ejemplo, declarando una moratoria de la venta y registro de tierras, incluidas las concesiones de tierras y de otro tipo, en las zonas ocupadas por pueblos indígenas, y también, en los casos en que proceda prestando ayuda a las comunidades indígenas para que se registren como entidades jurídicas.
- 23. El Foro Permanente recomienda que los Estados, en consulta con los pueblos indígenas interesados, presten asistencia financiera y técnica a los pueblos indígenas a fin de que se demarquen los límites de sus tierras comunitarias y que, con carácter de urgencia, terminen la elaboración del marco jurídico y normativo necesario para el registro de los títulos de propiedad colectivos; también les recomienda que presten apoyo a los pueblos indígenas en la preparación de sus solicitudes para obtener títulos de propiedad colectivos.
- 24. El Foro Permanente toma nota de la iniciativa de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) de prestar a los Estados y los pueblos indígenas, asesoramiento jurídico y técnico, así como servicios de tramitación práctica en la esfera de la recuperación de bienes y las reclamaciones de indemnización en las situaciones en que se lleven adelante programas de recuperación e indemnización o en los casos en que se solicite asistencia para llevar adelante programas de esa índole y toma nota también de:
- a) La iniciativa de la Organización Internacional para las Migraciones de ofrecer a los Estados servicios de fomento de la capacidad, incluidas estrategias y normas de recuperación e indemnización, estudios de referencia para determinar y evaluar necesidades y proponer soluciones apropiadas, y actividades de reunión y registro de reclamaciones;
- b) El Foro Permanente toma nota de la iniciativa de la Organización Internacional para las Migraciones de proporcionar a las comunidades indígenas servicios de divulgación e información pública sobre restitución de bienes e indemnizaciones en los países en que los gobiernos hayan decidido llevar adelante planes de este tipo.
- 25. El Foro Permanente imparte a su secretaría instrucciones de que transmita sus recomendaciones sobre tierras, territorios y recursos naturales, como aportaciones en:
- a) El informe del Secretario General de las Naciones Unidas a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su 16° período de sesiones;

- b) Un documento de información a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, en su 16° período de sesiones, sobre la cuestión temática de la tierra y el desarrollo rural agrícola sostenible;
- c) Las recomendaciones concretas sobre el agua en el estudio del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre el derecho al agua.
- 26. El Foro Permanente recomienda que los gobiernos, los donantes bilaterales y multilaterales y los organismos de desarrollo, así como otros asociados para el desarrollo que aplican o prestan ayuda en la aplicación de estrategias sectoriales u otros programas de ese tipo que afectan a las tierras que poseen, ocupan o utilizan de otra forma los pueblos indígenas, a que reexaminen la coherencia de estas estrategias y programas en relación con normas internacionalmente reconocidas de protección de los derechos de los pueblos indígenas, así como los efectos de estas estrategias y programas en las comunidades indígenas, y que informen al Foro Permanente, en su séptimo período de sesiones, que habrá de celebrarse en 2008, sobre los resultados de estos estudios y respecto de cualquier estrategia que se haya adoptado para hacer frente a los problemas que puedan haberse observado.
- 27. El Foro Permanente recomienda que las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones de pueblos indígenas y los círculos académicos lleven a cabo estudios e investigaciones independientes sobre las violaciones de los derechos de los pueblos indígenas a la tierra cometidas mediante la expropiación y la explotación de tierras, así como la cuestión de las concesiones de tierras, zonas forestales, y zonas de turismo y minería. Esa labor debería abarcar:
- a) Recomendaciones sobre formas de proteger legalmente a los pueblos indígenas;
- b) Determinación de la medida en que los gobiernos garantizan el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas como requisito para aprobar concesiones de tierras y licencias de exploración minera en sus tierras y bosques tradicionales;
- c) Estudio del papel de otros Estados en la promoción de agroindustrias e industrias de extracción sin el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas;
- d) Examen de la función de las agroindustrias e industrias de extracción multinacionales; indicación de si las empresas cumplen o no sus responsabilidades sociales; indicación de si se han realizado evaluaciones de impacto ambiental antes de poner en marcha proyectos de desarrollo.
- 28. El Foro Permanente hace un llamamiento a los organismos de las Naciones Unidas, el Banco Mundial, el Banco Asiático de Desarrollo, otras instituciones financieras multilaterales y los donantes bilaterales para que formulen claros compromisos de política a fin de brindar protección a las tierras ancestrales de los pueblos indígenas.
- 29. El Foro Permanente insta al Banco Mundial a que trabaje sobre una base sostenible con el Gobierno de Camboya para aplicar efectivamente el plan de acción para la ordenación elaborado en respuesta al estudio del grupo de inspección sobre el "Proyecto experimental de ordenación y control de las concesiones forestales" que incluye la cancelación de todas las concesiones madereras existentes y se promuevan

alternativas más justas y sostenibles para la ordenación forestal. El Foro Permanente acoge con beneplácito la preparación por el Banco Mundial, en coordinación con la República Democrática del Congo, de un plan de acción para la ordenación elaborado en respuesta a los resultados del grupo de inspección en relación con dos operaciones de préstamo relacionadas con la silvicultura en ese país.

- 30. El Foro Permanente reafirma la importancia fundamental de los tratados, acuerdos y otros mecanismos constructivos entre los Estados y los pueblos indígenas en lo que se refiere a reconocer y defender el derecho de los pueblos indígenas a sus territorios, tierras y recursos naturales. Los derechos reafirmados en los tratados, acuerdos y otros mecanismos constructivos entre los Estados y los pueblos indígenas, por ser multifacéticos, tienen efecto en los seis ámbitos del mandato del Foro Permanente.
- 31. El Foro Permanente recomienda que el Grupo de Trabajo sobre acceso y distribución de beneficios del Convenio sobre la Diversidad Biológica reconozca los derechos de los pueblos indígenas sobre los recursos biológicos y genéticos de sus territorios.
- 32. El Foro Permanente nombra a Michael Dodson, miembro del Foro, Relator Especial para que prepare un proyecto de una guía basada en los principios pertinentes que figuran en la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas, teniendo en cuenta el Convenio 169 de la OIT relativo a los sistemas de tenencia y gestión de tierras de los indígenas, a fin de prestar ayuda a los pueblos indígenas, a los Estados y a los organismos de las Naciones Unidas en la negociación de sistemas de tenencia y gestión de tierras de los indígenas.
- 33. El Foro Permanente recomienda que todos los Estados que hayan introducido cambios en los regímenes existentes de gestión de tierras indígenas inviten al Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas a que lleve a cabo un estudio de esos regímenes y los evalúe cotejándolos con los principios que figuran en la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- 34. El Foro Permanente celebra la decisión del Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre Cuestiones Indígenas de celebrar, como medida excepcional, una reunión para estudiar formas adecuadas de promover, difundir y llevar a la práctica la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas, una vez haya sido aprobada por la Asamblea General.
- 35. El Foro Permanente celebra el informe del Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre Cuestiones Indígenas en relación con el tema especial: Territorios, tierras y recursos naturales<sup>7</sup>, en particular la determinación de elementos comunes y lagunas posibles en las políticas y la práctica. En el documento figura información útil sobre la forma en que diferentes órganos han tratado de aplicar las disposiciones pertinentes de la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas, incluso en los casos en que no han adoptado una política oficial sobre el particular.
- 36. El Foro Permanente recomienda que el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre los Pueblos Indígenas, en su 25° período de sesiones, que se celebrará en 2007, y en virtud de su mandato de fijar normas, termine de formular el principio de consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas.

<sup>7</sup> E/C.19/2007/2/Add.1.

9

- 37. El Foro Permanente recomienda a los gobiernos de los Estados miembros que incluyan en su legislación nacional el principio de consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas cuando se trate de sus territorios, tierras y recursos naturales.
- 38. El Foro Permanente recomienda que el Consejo de Derechos Humanos y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales investiguen la posibilidad de elaborar y aceptar recomendaciones generales relativas al derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación asegurando su acceso a sus tierras, territorios y recursos naturales ancestrales.

#### Pueblos indígenas voluntariamente aislados y en contacto inicial

- 39. El Foro Permanente acoge con beneplácito la iniciativa adoptada por organizaciones de pueblos indígenas, Estados, organizaciones no gubernamentales y el ACNUDH para mejorar la visibilidad de las situaciones a las que se enfrentan los pueblos indígenas voluntariamente aislados y en contacto inicial, así como los recientes esfuerzos por respetar y proteger los derechos de esos pueblos, especialmente en las regiones del Amazonas y el Chaco de América del Sur y las islas de Andamán y Nicobar en la India, incluidos y los pueblos Penan de los bosques de Sarawak en Malasia. El Foro Permanente pone de relieve especialmente el Llamamiento de Santa Cruz de la Sierra<sup>8</sup>, resultado del Seminario regional internacional sobre los pueblos indígenas en aislamiento voluntario y en contacto inicial de la cuenca amazónica y el Chaco, celebrado del 20 al 22 de noviembre de 2006 en Santa Cruz de la Sierra (Bolivia) con el patrocinio del ACNUDH, el Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas y la Confederación Indígena del Oriente de Bolivia y con el apoyo del Gobierno de Bolivia, y la asociación de Dinamarca, Noruega y España. El Foro Permanente recomienda que el ACNUDH, otros organismos internacionales y Estados, en colaboración con las organizaciones de pueblos indígenas y organizaciones no gubernamentales, repliquen y hagan un seguimiento de iniciativas similares para elaborar y consolidar políticas, mecanismos y procedimientos mantenidos a largo plazo que puedan garantizar la seguridad de estos pueblos y los medios de vida que han elegido, incluida la garantía de la inviolabilidad de sus territorios y recursos naturales.
- 40. El Foro Permanente recomienda que el ACNUDH aborde en 2007, en consulta con organizaciones de pueblos indígenas, organizaciones no gubernamentales, expertos, Estados y organismos bilaterales y multilaterales, la elaboración de directrices dirigidas a todos los agentes, gubernamentales y no gubernamentales, en las que se establezca el respeto y la protección de los derechos de los pueblos indígenas voluntariamente aislados y en contacto inicial.
- 41. El Foro Permanente, entendiendo que la solidaridad y las medidas de discriminación positiva de las organizaciones de los pueblos indígenas en relación con esta cuestión constituyen un gran logro, celebra la creación del Comité Indígena Internacional para la Protección de los Pueblos Indígenas Voluntariamente Aislados y en Contacto Inicial en las regiones del Amazonas y el Chaco, y pide a los Estados, la sociedad civil y los organismos de cooperación que apoyen la labor de este Comité.

<sup>8</sup> E/C.19/2007/3/Add.2, anexo.

42. El Foro Permanente recomienda a la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Panamericana de la Salud (OPS), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), los Estados, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones de los pueblos indígenas que aúnen sus esfuerzos a la hora de aplicar medidas adecuadas de atención médica experta para prevenir los desastrosos problemas causados por las enfermedades que afectan a los pueblos indígenas que viven voluntariamente aislados y en contacto inicial, y considere la posibilidad de adoptar procedimientos de emergencia de efecto rápido en los casos en que la situación de la salud es crítica, como sucede en la actualidad en el valle del Javarí, en el Brasil.

#### Desarrollo económico y social

- 43. El Foro Permanente reitera su preocupación por el hecho de que los informes elaborados y presentados por numerosos Estados sobre la aplicación de los objetivos de desarrollo del Milenio y los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza no incluyen ni tratan de manera adecuada las cuestiones de los pueblos indígenas ni incluyen su participación por lo que insta a los Estados a corregir esta deficiencia y a los organismos de las Naciones Unidas a apoyar sus iniciativas. Si bien los objetivos de desarrollo del Milenio proporcionan un marco internacional importante para abordar la cuestión de la pobreza extrema y la situación social y de salud, el Foro Permanente recomienda que se considere esencial emprender una labor adicional a fin de que los programas conexos reflejen plenamente el reconocimiento y el respeto de los derechos y las aspiraciones de los pueblos indígenas. Esta labor debería aprovechar los resultados de los seminarios sobre indicadores.
- 44. El Foro Permanente insta a los gobiernos de los Estados visitados por el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas a aplicar las recomendaciones que figuran en sus informes con respecto a los megaproyectos ejecutados utilizando las tierras, los territorios y los recursos naturales de los pueblos indígenas.
- 45. El Foro Permanente acoge con agrado las contribuciones positivas de los miembros del Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre Cuestiones Indígenas e insta a éstos a seguir ejecutando proyectos y programas de desarrollo con la participación de los pueblos indígenas, cuando corresponda. El Foro pide también que se presente un número mayor de estudios monográficos sobre mejores prácticas en los períodos de sesiones del Foro, incluida información sobre casos menos exitosos.
- 46. El Foro Permanente alienta a las instituciones financieras nacionales e internacionales a tener en cuenta a los pueblos indígenas como beneficiarios de sus mecanismos de microfinanciación y otros mecanismos apropiados, con el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas.
- 47. El Foro Permanente expresa su preocupación ante la situación de los hombres indígenas quienes, en el proceso de desarrollo, sufren pérdidas en relación con sus medios de subsistencia tradicionales, sus estructuras familiares y sus papeles en la comunidad y tienen que afrontar problemas sociales a raíz de estas pérdidas, como ponen en evidencia numerosos índices sociales, e insta a los organismos de las Naciones Unidas a iniciar un estudio sobre el papel de los hombres indígenas en el proceso de desarrollo económico.

9 http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/en/data.html.

48. El Foro Permanente acoge con beneplácito la iniciativa del Banco Mundial de recopilar y analizar datos desglosados sobre los pueblos indígenas, la pobreza y el desarrollo humano en Asia sudoriental y el África subsahariana e insta al Banco Mundial a que le presente los resultados de esos estudios en su séptimo período de sesiones, que habrá de celebrarse en 2008.

#### Medio ambiente

- 49. El Foro Permanente insta a su secretaría a que, en cooperación con la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, organice una reunión paralela en ocasión de la quinta reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre acceso y distribución de beneficios del Convenio sobre la Diversidad Biológica, a fin de que los copresidentes del Grupo de Trabajo, los Estados partes y otros grupos interesados examinen las conclusiones y recomendaciones contenidas en el informe de la reunión del grupo internacional de expertos, celebrada del 17 al 19 de enero de 2007, sobre el régimen internacional del Convenio sobre la Diversidad Biológica en materia de acceso y distribución de beneficios y derechos humanos de los pueblos indígenas 10.
- 50. El Foro Permanente insta a los Estados partes en la Convención sobre la Diversidad Biológica a estudiar seriamente las recomendaciones de la reunión del grupo de expertos internacionales mencionada *supra*.
- 51. El Foro Permanente insta a los Estados a reconocer el derecho consuetudinario de los pueblos indígenas en materia de recursos genéticos y conocimientos tradicionales y a considerar la posibilidad de elaborar sistemas sui géneris basados en este derecho consuetudinario, según corresponda, para proteger los conocimientos tradicionales y el acceso a los recursos genéticos, así como la distribución de los beneficios de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales conexos.
- 52. El Foro Permanente designa a la Sra. Victoria Tauli-Corpuz y al Sr. Aqquluk Lynge Relatores Especiales a fin de que preparen un informe sobre las "Consecuencias de las medidas encaminadas a mitigar el cambio climático en las tierras y los territorios de los pueblos indígenas", que será presentado en la próxima Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y se examinará en el séptimo período de sesiones del Foro Permanente.
- 53. Reconociendo la profunda relación espiritual que los pueblos indígenas mantienen con el agua y el gran respeto que sienten por las leyes naturales que rigen la salud y el carácter sagrado del agua, el Foro Permanente recomienda que los Estados examinen, con la directa participación de los pueblos indígenas, sus normas en materia de reglamentación de los recursos hídricos así como los tratados, las reivindicaciones de tierras y los acuerdos de gobierno autónomo celebrados con los pueblos indígenas, teniendo en cuenta el carácter sagrado del agua reflejado en esos acuerdos. Se recomienda además que los Estados presenten sus informes al Foro Permanente en su octavo período de sesiones, que habrá de celebrarse en 2009, en particular con respecto al estado de aplicación de las normas y los acuerdos relacionados con el agua y los pueblos indígenas.

10 E/C.19/2007/8.

- 54. Se solicita al Foro Permanente que preste apoyo a la planificación y preparación de un Foro mundial de pueblos indígenas sobre el derecho al agua que incluya las dimensiones culturales y espirituales del agua y de la paz. La planificación de este Foro se llevará a cabo por conducto de los organismos y órganos apropiados de las Naciones Unidas y las organizaciones de los pueblos indígenas de todas las regiones que han trabajado en materia de cuestiones relacionadas con el agua, como el Instituto de Educación sobre el Agua de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Programa de Evaluación de los Recursos Hídricos del Mundo y el UNICEF.
- 55. El Foro Permanente celebra la decisión histórica del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas de reconocer el derecho al agua como un derecho humano, así como su decisión de efectuar un estudio sobre el alcance y el contenido de las obligaciones pertinentes en materia de derechos humanos relacionadas con el acceso equitativo al agua potable y el saneamiento que imponen los instrumentos internacionales de derechos humanos, para su presentación al Consejo antes de su sexto período de sesiones 11. El Foro Permanente también exhorta a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que presente al Foro Permanente, en el transcurso de su séptimo período de sesiones, los resultados de su estudio relativo a los efectos sobre los derechos de los pueblos indígenas de la contaminación, desviación, apropiación y privatización del agua, que es sagrada para los pueblos indígenas y fundamental para la vida. Los participantes ofrecieron numerosos ejemplos de estos efectos, que afectan profundamente a sus pueblos.
- 56. El Foro Permanente acoge con satisfacción la invitación de la Federación de Rusia para que organice en agosto de 2007 en Khabarovsk (Federación de Rusia) una reunión de un grupo de expertos de las Naciones Unidas sobre cuestiones relacionadas con el medio ambiente y los pueblos indígenas, e invita a otros Estados a seguir su buen ejemplo.
- 57. El Foro Permanente toma nota de los siguientes informes:
- a) Informe sobre los indicadores culturales en materia de seguridad alimentaria, soberanía alimentaria y desarrollo sostenible de la Segunda Consulta Mundial sobre el Derecho a los Alimentos, Seguridad Alimentaria y Soberanía Alimentaria para los Pueblos Indígenas, celebrada en Bilwi, Puerto Cabezas, (Nicaragua) del 7 al 9 de septiembre de 2006;
- b) Informe de la reunión de expertos de la región de América Latina y el Caribe sobre indicadores, celebrada en Bilwi, Puerto Cabezas, (Nicaragua) en septiembre de 2006;
- c) Informe de la reunión sobre pueblos indígenas e indicadores de bienestar; Conferencia sobre investigaciones en materia de políticas aborígenes, Ottawa, celebrada los días 22 y 23 de marzo de 2006;
- d) Curso práctico regional para Asia sobre indicadores de interés para los pueblos indígenas, Convenio sobre la Diversidad Biológica y objetivos de desarrollo del Milenio, Mindoro Oriental (Filipinas), noviembre de 2006;

11 A/HRC/2/9, decisión 2/104.

- e) Curso práctico regional de expertos para África sobre el bienestar y los pueblos indígenas, Nairobi, noviembre de 2006.
- El Foro Permanente recomienda además que los organismos de las Naciones Unidas, los Estados Miembros y los pueblos indígenas utilicen esos indicadores y apoyen nuevas iniciativas para desarrollarlos y poner a prueba algunos de ellos en algunos países.
- 58. El Foro Permanente acoge con satisfacción la invitación del Grupo de Trabajo sobre el medio ambiente de las instituciones financieras multilaterales para intercambiar opiniones sobre los pueblos indígenas y el desarrollo sostenible durante su próximo período de sesiones, que habrá de celebrarse en noviembre de 2007.
- 59. El Foro Permanente reconoce que 2010 ha sido declarado Año Internacional de la Diversidad Biológica y que los pueblos indígenas, en su carácter de custodios de la diversidad biológica de la Tierra, deberían desempeñar un papel importante en las actividades previstas para 2010. En ese espíritu, el Foro Permanente insta a que se establezca una estrecha cooperación entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Foro Permanente para promover el Año Internacional y poner de relieve el papel de los pueblos indígenas como custodios de la diversidad biológica.

#### Salud

- 60. El Foro Permanente, recordando el derecho a la salud de los pueblos indígenas y sus precarias condiciones de salud, reitera su llamamiento a la OMS para que presente un informe al Foro sobre las estrategias, los programas, los proyectos y otras iniciativas puestos en marcha por dicha organización con el fin de abordar los problemas de los pueblos indígenas en materia de salud y para que establezcan los sistemas de indicadores a fin de supervisar los progresos en la materia.
- 61. El Foro Permanente exhorta a todos los Estados a que colaboren con los pueblos indígenas a fin de elaborar y aplicar indicadores sobre el derecho a la salud, utilicen los resultados del informe del Relator Especial sobre el derecho a la salud y establezcan parámetros de referencia y plazos a fin de asegurar que el derecho de los pueblos indígenas a la salud se alcance progresivamente, tal como exigen el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y los objetivos de desarrollo del Milenio.
- 62. Los informes recibidos por el Foro Permanente indican que los organismos de las Naciones Unidas, en particular el UNICEF y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), incorporan las cuestiones indígenas en sus programas en materia de salud a escala nacional y regional y aplican, en el ámbito de la prestación de servicios de salud, enfoques adaptados a las diferencias culturales. El Foro anima a esos organismos a compartir las experiencias adquiridas en el ámbito de la elaboración de programas en materia de salud para los pueblos indígenas con otros organismos pertinentes de las Naciones Unidas que trabajen sobre el terreno.
- 63. Habida cuenta del rápido aumento de las tasas de diabetes en los pueblos indígenas, el Foro Permanente exhorta a la OMS a que realice un estudio piloto con

- el fin de evaluar su prevalencia entre pueblos indígenas seleccionados a escala mundial en las siete regiones geoculturales indígenas 12.
- 64. El Foro Permanente, observando la malnutrición generalizada que existe en los pueblos indígenas, insta a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y al Programa Mundial de Alimentos (PMA) a velar por que todas las intervenciones de las organizaciones que tengan por finalidad reducir este problema en las comunidades indígenas se basen en una evaluación de las causas estructurales del problema, incluido el acceso a la tierra y la disponibilidad de recursos naturales. Además, los métodos de esas intervenciones deberían tener en cuenta el tejido social y respetar los modelos de desarrollo de los pueblos indígenas.
- 65. El Foro Permanente, señalando las altas tasas de suicidio de los jóvenes indígenas en algunos países, reitera su llamamiento a los Estados y a los órganos nacionales competentes en materia de salud de los aborígenes a fin de que organicen una reunión para evaluar las causas profundas del suicidio de los jóvenes indígenas y elaborar estrategias preventivas. El Foro reitera su llamamiento al UNICEF y a la OMS para que organicen una reunión sobre el suicidio de los jóvenes.
- 66. El hecho de que no existan registros de nacimiento de los niños indígenas no debería afectar la asignación de fondos para la salud y otras prestaciones sociales de los niños y adolescentes indígenas. Además, como la falta de documentación civil expone a los pueblos indígenas a abusos y violaciones de sus derechos, el Foro Permanente recomienda que los Estados, el UNICEF, el Banco Interamericano de Desarrollo y el UNFPA apoyen la inscripción gratuita y universal en el registro civil sobre la base del consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas.
- 67. El Foro Permanente, destacando los cambios radicales en el estilo de vida de los pueblos indígenas y el consiguiente deterioro de la salud de los indígenas debido a la malnutrición y a la obesidad, en particular las tasas sin precedentes de diabetes y enfermedades conexas como la hipertensión, los infartos de miocardio, la insuficiencia renal y la ceguera, exhorta a la OMS, el UNICEF, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Banco Mundial, el Programa Mundial de Alimentos (PMA) y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) a elaborar estrategias conjuntas para hacer frente al problema de la diabetes y de las enfermedades conexas no transmisibles causadas por el estilo de vida. Habida cuenta de la alarmante prevalencia de la diabetes en los pueblos indígenas, el Foro Permanente exhorta a la OMS y al Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA) a establecer una colaboración sistemática con el Foro Permanente y el Grupo de Apoyo Interinstitucional a fin de intercambiar experiencias sobre iniciativas para el tratamiento y la prevención de la enfermedad, en especial habida cuenta del papel que desempeñan en la puesta en práctica de los objetivos de desarrollo del Milenio.
- 68. El Foro Permanente, teniendo en cuenta las sangrientas guerras y los graves conflictos que han afectado a varios Estados de África durante el último decenio, recomienda que los organismos de las Naciones Unidas (OIM, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), UNICEF, UNFPA, Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, PNUD y OMS)

<sup>12</sup> África; Asia; Centro y Sudamérica y el Caribe; el Ártico; Europa del Este, Federación de Rusia, Asia central y Transcaucasia; América del Norte; y el Pacífico.

y los Estados africanos organicen urgentemente una reunión general sobre salud a fin de evaluar los efectos adversos de esos conflictos sobre la salud de los pueblos indígenas y hallar soluciones adecuadas para abordar tal cuestión.

#### Educación

- 69. El Foro Permanente recomienda que la UNESCO, como principal organismo de las Naciones Unidas encargado de la educación, la ciencia y la cultura, fortalezca y ponga en práctica estrategias basadas en las recomendaciones formuladas en los seis períodos de sesiones del Foro Permanente, haciendo hincapié en la calidad de la educación y teniendo en cuenta la perspectiva y la pedagogía propias de los pueblos indígenas. Esta recomendación debería quedar recogida en los contenidos y actividades del Plan de Acción Mundial y la estrategia financiera de mediano plazo para el período 2007-2013.
- 70. El Foro Permanente reconoce que la función que desempeñan las escuelas con régimen de internado para niños indígenas ha sido objeto de considerable atención internacional. En algunos países, los internados han tenido efectos muy negativos, incluso trágicos, para las familias, la cultura y la identidad de los pueblos indígenas. No obstante, en algunas regiones del mundo se considera que los internados son un paso importante hacia la integración satisfactoria de los niños indígenas en la sociedad y son positivos para su educación. Se trata de una situación compleja. Así pues, el Foro Permanente recomienda que un miembro experto lleve a cabo un estudio de comparación de casos amplio y exhaustivo sobre el tema, haciendo especial hincapié en las mejores prácticas. Además, cuando se han producido efectos negativos, el Foro Permanente respalda la petición de los pueblos indígenas de que los Estados pertinentes presenten excusas oficiales.

#### Cultura

- 71. El Foro Permanente acoge favorablemente la resolución 176EX/59 del Consejo Ejecutivo de la UNESCO, relativa a los idiomas indígenas, y alienta a los Estados miembros, los expertos y la UNESCO a realizar un estudio preliminar sobre los aspectos técnicos y jurídicos de un posible instrumento normativo internacional para la protección de los idiomas indígenas y los idiomas en peligro de desaparición, en que se incluya un análisis de los programas que la UNESCO ha ejecutado en esa esfera y se establezcan vínculos con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas aprobada por el Consejo de Derechos Humanos en junio de 2006, que se presentará al Consejo Ejecutivo de la UNESCO en su 179ª reunión.
- 72. Dado que 2008 es el Año Internacional de los Idiomas, el Foro Permanente recomienda que se celebre una reunión de expertos sobre idiomas indígenas que exhorte a los Estados, el sistema de las Naciones Unidas y los pueblos indígenas y sus organizaciones a estudiar las siguientes cuestiones:
- a) Adopción de medidas concretas y elaboración de leyes que tengan por objetivo eliminar la discriminación contra el uso actual de los idiomas indígenas;
- b) Formulación de programas que tengan como finalidad potenciar el uso de los idiomas indígenas en todos los medios, incluso la radio y la televisión;
- c) Prestación de apoyo a los centros de estudio de los idiomas indígenas y aumento de su número;

- d) Ejecución de programas de financiación y asistencia a proyectos especiales formulados por los pueblos indígenas que hagan hincapié en la revitalización y la recuperación de los idiomas indígenas en peligro de desaparición;
- e) Organización, en consulta con los pueblos indígenas y el Foro Permanente, de una conferencia mundial sobre diversidad lingüística, idiomas indígenas, identidad y educación, como contribución al programa del Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo.

#### **Derechos humanos**

- 73. El Foro Permanente reitera la recomendación formulada en el quinto período de sesiones relativa a la aprobación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, reitera su convicción de que la Declaración será un instrumento de gran valor que permitirá promover los derechos y las aspiraciones de los pueblos indígenas y recomienda encarecidamente que la Asamblea General apruebe la Declaración antes de que finalice el sexagésimo primer período de sesiones, sin enmiendas.
- 74. El Foro Permanente expresa su preocupación por las denuncias que se han señalado a su atención sobre las continuas violaciones de los derechos humanos de los pueblos indígenas en diversos lugares del mundo y exhorta a todos los Estados a cumplir plenamente las obligaciones contraídas en virtud de los instrumentos internacionales de derechos humanos y humanitarios. El Foro Permanente reitera su llamamiento a los Estados para que reconozcan constitucional y jurídicamente los derechos de los pueblos indígenas y refuercen sus instituciones y promuevan y protejan los derechos humanos de los pueblos indígenas e intensifiquen las actividades de concienciación y fomento de la capacidad dirigidas a los funcionarios gubernamentales.
- 75. El Foro Permanente observa con satisfacción que los pueblos indígenas y sus organizaciones recurren cada vez con más frecuencia a los procedimientos de derechos humanos del Consejo de Derechos Humanos y a los instrumentos internacionales de derechos humanos, lo que da mayor relieve a los problemas de los pueblos indígenas en dichos mecanismos. En ese sentido, el Foro recomienda que el ACNUDH siga difundiendo información y organizando actividades de fomento de la capacidad de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas a fin de promover y proteger los derechos humanos.
- 76. El Foro Permanente recomienda al Relator Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo que realice un estudio sobre la repercusión que las leyes, las políticas y los programas de seguridad nacional y contra el terrorismo tienen sobre los pueblos indígenas y que haga recomendaciones sobre los derechos humanos de los pueblos indígenas.
- 77. El Foro Permanente expresa su agradecimiento a la Sra. Tauli-Corpuz por el documento presentado al Foro, titulado "Ejecución del mandato del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas en materia de derechos humanos" (E/C.19/2007/6), y decide utilizar sus análisis y sugerencias como importante guía de referencia en su futura labor.
- 78. Tomando nota de los estudios teóricos realizados por la secretaría del Foro Permanente en relación con los informes de los países sobre los objetivos de

desarrollo del Milenio, los informes de los coordinadores residentes de las Naciones Unidas y las evaluaciones comunes para los países y los documentos del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD), el Foro Permanente exhorta una vez más a los organismos gubernamentales e intergubernamentales a adoptar un enfoque del desarrollo basado en los derechos humanos, lo cual supone la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y el respeto por el principio del consentimiento libre, previo e informado.

- 79. Recordando sus 77 recomendaciones sobre las mujeres indígenas formuladas durante los períodos de sesiones anteriores, el Foro Permanente expresa su preocupación por la lentitud con que se están poniendo en práctica, expresa su reconocimiento a la Sra. Lux de Coti y al Foro Internacional de las Mujeres Indígenas por el documento presentado sobre este tema (E/C.19/2007/CRP.4) y decide examinarlo detenidamente en su próximo período de sesiones.
- 80. El Foro Permanente recomienda que se establezca un grupo de tareas en el seno del Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre Cuestiones Indígenas que se ocupe específicamente de las cuestiones relacionadas con la migración de los pueblos indígenas, como se propuso en el seminario sobre el tema celebrado en Ginebra en 2006 (E/C.19/2007/CRP.5).

#### Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo

- 81. Reiterando las metas y los objetivos del Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo, el Foro Permanente insta a todos los Estados que participan en actividades de colaboración bilateral en materia de desarrollo con otros Estados con pueblos indígenas a formular políticas, estrategias, programas y proyectos adaptados a las diferencias culturales en colaboración con los pueblos indígenas, como parte de sus políticas generales de colaboración para el desarrollo.
- 82. El Foro Permanente exhorta a los Estados que han creado comités nacionales especiales sobre el Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo a que cooperen más eficazmente con él. El Foro Permanente recibirá con agrado las invitaciones para asistir a las actividades de esos comités nacionales. El Foro Permanente alienta a los Estados que aún no lo hayan hecho a que establezcan comités nacionales sobre el Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo.
- 83. Recordando la Declaración de Kari-oca de 1992 de los pueblos indígenas en la que se dice que "Nosotros, los pueblos indígenas caminamos hacia el futuro siguiendo las huellas de nuestros ancestros", el Foro Permanente decide adoptar como objetivo a largo plazo la realización de un análisis pormenorizado de la forma en que debe transformarse su mandato para que, en última instancia, conduzca a la inclusión de su trabajo de las visiones ancestrales de los pueblos indígenas de forma que esos pueblos puedan por fin tomar en sus manos su propio destino.

### Derechos humanos: diálogo con el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas

84. El Foro Permanente expresa su agradecimiento al Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas y a la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y

- sus consecuencias, por su presencia y sus declaraciones durante el sexto período de sesiones, y a la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, por la declaración que transmitió.
- 85. El Foro decide invitar a su séptimo período de sesiones al Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas y a los Relatores Especiales sobre el derecho a la educación y sobre el derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud física y mental.
- 86. El Foro Permanente celebra el aumento de la cooperación con el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas y recomienda encarecidamente que el Consejo de Derechos Humanos mantenga el mandato del Relator Especial.
- 87. El Foro Permanente recomienda al Consejo de Derechos Humanos que considere las siguientes cuestiones:
- a) Inclusión en el programa de un tema sobre los derechos humanos de los pueblos indígenas en la labor en curso del Consejo;
- b) Inclusión de los derechos humanos de los pueblos indígenas en su examen periódico universal;
- c) Inclusión de los conocimientos especializados indígenas en el nuevo órgano general consultivo de expertos que el Consejo de Derechos Humanos está creando;
- d) Intervenciones presentadas por un experto miembro del Foro Permanente al Consejo de Derechos Humanos y los grupos de trabajo acerca de las reformas en curso de los mecanismos de derechos humanos;
- e) Mantener y reforzar sus conocimientos especializados sobre las cuestiones relacionadas con los derechos humanos de los pueblos indígenas.
- 88. El Foro Permanente recomienda al Consejo de Derechos Humanos que autorice como mínimo un período de sesiones más del Grupo de Trabajo sobre Pueblos Indígenas, de modo que pueda revisar y, en caso necesario, completar la importante labor que tiene pendiente.
- 89. El Foro Permanente recomienda que el Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo, preste particular atención a la repercusión que las leyes de seguridad nacional y de lucha contra el terrorismo tienen sobre los pueblos indígenas.
- 90. El Foro Permanente recomienda al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y a los relatores especiales pertinentes en la esfera de los derechos humanos que hagan un seguimiento de la aplicación de sus recomendaciones y presenten informes al Foro Permanente, en su séptimo período de sesiones, sobre su trabajo y sus contactos con los Estados y los pueblos indígenas pertinentes, y que, en caso necesario, pongan en marcha, junto con el ACNUR, los procedimientos de alerta temprana y los mecanismos de respuesta rápida interinstitucionales e interdepartamentales de las Naciones Unidas.

- 91. El Foro Permanente recomienda que el Consejo de Derechos Humanos incluya la cuestión de los tratados, convenios y otros acuerdos constructivos cuando realice su examen periódico universal de los Estados Miembros.
- 92. El Foro Permanente recomienda que el Consejo de Derechos Humanos actualice y complete el estudio de las Naciones Unidas sobre los tratados, convenios y otros acuerdos constructivos entre los Estados y las poblaciones indígenas <sup>13</sup>, incluido el posible nombramiento de un relator que lleve a cabo esa labor y presente informes periódicos al Consejo de Derechos Humanos, incluido el Foro Permanente y otros órganos competentes.
- 93. El Foro Permanente recomienda que el Consejo de Derechos Humanos considere la posibilidad de elaborar un marco de aplicación del artículo 37 del proyecto de Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas, que habrá de aprobar el Consejo de Derechos Humanos, para evaluar la aplicación de los tratados, convenios y otros acuerdos constructivos entre los Estados y los pueblos indígenas de todas las regiones del mundo.
- 94. El Foro Permanente toma nota de las recomendaciones para que el tercer seminario sobre tratados, convenios y otros acuerdos constructivos entre los Estados y las poblaciones indígenas, cuya organización solicitó el Consejo de Derechos Humanos, se celebre en Waitangi, Aotearoa (Nueva Zelandia) en febrero de 2008 y que la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos organice el seminario en colaboración con las comunidades indígenas anfitrionas, los Estados, las organizaciones indígenas y los órganos pertinentes de las Naciones Unidas.
- 95. El Foro Permanente recomienda a los Estados con pueblos indígenas que inviten al Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas a visitarlos. El Relator Especial debería dar prioridad a las invitaciones recibidas de aquellos países en que los pueblos indígenas han expresado su preocupación por su capacidad para ejercer plena y libremente sus derechos humanos.
- 96. El Foro Permanente exhorta a todos los Estados que han ratificado el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales a que elaboren a nivel nacional, en colaboración con los pueblos indígenas, valores de referencia, plazos e indicadores para medir el logro progresivo de los derechos humanos de los pueblos indígenas. El Foro Permanente apoya también los esfuerzos por elaborar un protocolo facultativo en el que se contemple la presentación de quejas en el marco del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

#### Debate de medio día de duración sobre Asia

97. Asia es el continente más diverso del mundo. Dos tercios de los pueblos indígenas del mundo viven en Asia, donde se concentran más de 2.000 civilizaciones e idiomas. Los pueblos indígenas en Asia reciben el nombre de tribus, pueblos tribales, tribus de montaña, minorías étnicas o nacionales, etc. Independientemente de su situación jurídica o de los distintos términos utilizados para referirse a ellos, muchos pueblos indígenas de Asia sufren la falta de reconocimiento de su identidad cultural, exclusión y marginación, el desplazamiento y la reubicación lejos de sus territorios tradicionales, incluidas las zonas protegidas,

<sup>13</sup> E/CN.4/Sub2/1999/20.

y la enajenación de sus tierras y recursos por políticas y programas estatales y por empresas estatales y privadas vinculadas a la tala forestal, las plantaciones de grandes dimensiones y presas hidroeléctricas enormes e industrias de extracción. En la sesión de medio día de duración sobre Asia participaron el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, representantes del Banco Asiático de Desarrollo, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), el UNFPA, la OIT y el grupo oficioso de los pueblos indígenas de Asia.

#### 98. El Foro Permanente recomienda a los Estados de Asia que:

- a) Adopten la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, aprobada por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas el 29 de junio de 2006, antes del fin del sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General:
- b) Reconozcan los derechos constitucionales y jurídicos de los pueblos indígenas y promuevan la reforma jurídica, en particular en relación con el reconocimiento de los derechos a la propiedad colectiva de los pueblos indígenas y el reconocimiento de las leyes e instituciones consuetudinarias de los pueblos indígenas que fomenten la diversidad y el pluralismo;
- c) Aprueben leyes que regulen las actividades de los inversionistas y mitiguen los efectos negativos de la liberalización económica sobre los territorios de los pueblos indígenas;
- d) Armonicen las leyes nacionales con las normas y principios internacionales;
- e) Creen comisiones sobre tierras o mecanismos para hacer frente a la violación de los derechos a la tierra de los pueblos indígenas, facilitar la restitución de las tierras enajenadas y resolver controversias;
- f) Actúen con transparencia plena en los proyectos que Estados y empresas lleven a cabo en territorios indígenas, mediante el cumplimiento de los principios relativos al consentimiento libre, previo e informado y conforme a las leyes y prácticas consuetudinarias de los pueblos indígenas respectivos;
- g) Abandonen las políticas y los programas de transmigración y prevengan la migración ilegal a territorios indígenas.
- 99. El Foro Permanente exhorta a la Comisión Europea, los organismos de las Naciones Unidas, el Grupo del Banco Mundial, el Banco Asiático de Desarrollo y los organismos bilaterales de desarrollo, organismos de crédito a la exportación e instituciones financieras internacionales y regionales, como el Banco de Cooperación Internacional del Japón, a que examinen, fortalezcan y apliquen las políticas que incumben a los pueblos indígenas, en general, y a los pueblos indígenas de Asia, en particular, y a que utilicen la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas¹ como marco de referencia.
- 100. El Foro Permanente recomienda a las instituciones y comisiones nacionales de derechos humanos que se ocupen de las cuestiones relacionadas con los pueblos indígenas y que incluyan a expertos indígenas entre sus miembros.
- 101. El Foro Permanente recomienda a los equipos de las Naciones Unidas en países asiáticos con población indígena, que formulen, en cooperación con los

pueblos indígenas, una matriz de indicadores, parámetros e hitos para evaluar los resultados de las políticas y los programas en ese ámbito. Además, el Foro Permanente recomienda a los organismos de las Naciones Unidas y los donantes que proporcionen más fondos y asistencia técnica con el fin de apoyar la formación de capacidad de las organizaciones asiáticas de pueblos indígenas.

- 102. El Foro Permanente exhorta a los Estados miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) y de la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional (SAARC) a que reconozcan los derechos colectivos de los pueblos indígenas e insta a la ASEAN a que asegure que la cuestión de los derechos de los pueblos indígenas se integre en el proceso de elaboración de la Carta de la ASEAN.
- 103. El Foro Permanente denuncia las ejecuciones extrajudiciales de dirigentes y activistas indígenas en varios Estados asiáticos, como informaron los Relatores Especiales sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas y el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, e insta a los países afectados a que investiguen esas denuncias y proporcionen una reparación a los familiares de las víctimas.
- 104. El Foro Permanente celebra la creación y los logros del Programa Regional sobre los Pueblos Indígenas del PNUD en Asia y exhorta al PNUD a que asegure que se aumenten los fondos para ese programa y que se establezcan programas parecidos en otras regiones.
- 105. El Foro Permanente exhorta a la Relatora Especial sobre la Violencia contra la Mujer y a la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, a que celebren consultas regionales con mujeres indígenas de Asia y pide al UNIFEM que apoye esas consultas.
- 106. El Foro Permanente apoya plenamente los planes de las organizaciones y redes de pueblos indígenas de Asia de evaluar la aplicación de los acuerdos de paz que les afectan en países concretos y exhorta a los organismos donantes a que apoyen esas iniciativas.

# Debate de medio día de duración sobre los pueblos indígenas urbanos y la migración

- 107. La migración mundial afecta cada vez más a los pueblos indígenas, generando nuevos problemas y desafíos para sus culturas y medios de vida y, en algunos casos, oportunidades para mejorar sus condiciones de vida.
- 108. El Foro Permanente observa con reconocimiento la labor realizada por el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) y otras organizaciones de las Naciones Unidas que actúan en este ámbito, incluidas las iniciativas de investigación que condujeron a la elaboración en 2006 de la publicación *Indigenous Peoples' Housing Rights: A Global Overview*.
- 109. El Foro Permanente toma nota de la reunión del grupo de expertos internacionales sobre los pueblos indígenas urbanos y la migración, celebrada en marzo de 2007 en Chile, y expresa su reconocimiento al Gobierno del Canadá por el suministro de fondos a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe para organizar la reunión. Asimismo, recomienda que los Estados, las

organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y de la sociedad civil y los demás interesados contribuyan a la aplicación de las recomendaciones contenidas en la mencionada publicación.

- 110. El Foro Permanente exhorta a otros Estados a que ofrezcan un apoyo similar e insta a otras comisiones regionales a que presten una mayor atención a los pueblos indígenas y a las cuestiones relacionadas con ellos, en particular con respecto a la aplicación de las recomendaciones contenidas en la publicación de 2006.
- 111. El Foro Permanente pide al Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas que lleve a cabo un estudio sobre los derechos de los pueblos indígenas urbanos y la migración, prestando particular atención a la capacidad para ejercer sus derechos económicos y sociales. Asimismo, pide que el estudio se examine en el octavo período de sesiones del Foro Permanente. Entre los temas que podrían formar parte del estudio se incluyen la identidad cultural, el acceso igualitario a los servicios esenciales, los desafíos a los que deben enfrentarse los jóvenes indígenas, y las cuestiones fronterizas.
- 112. El Foro Permanente insta a los Estados que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.
- 113. Teniendo en cuenta las separaciones de familias ocasionadas por la migración y sus efectos psicológicos en los hombres, las mujeres y los niños que permanecen en sus países de origen, el Foro Permanente recomienda que el UNICEF:
- a) Realice un estudio amplio de los efectos de las remesas y del impacto psicosocial y cultural de las migraciones;
- b) Promueva programas para velar por la continuidad entre los países de origen y destino para asegurar la continuidad de las relaciones entre los niños indígenas y sus padres migrantes, así como la protección de los niños migrantes;
- c) Apoye la preparación de planes de protección de los derechos de los hombres, las mujeres y los niños que no emigran.
- 114. El Foro Permanente insta al UNICEF y al UNIFEM a que incluyan a las mujeres indígenas urbanas y migrantes y a sus hijos en los estudios pertinentes sobre la violencia contra la mujer.
- 115. El Foro Permanente recomienda a los Estados pertinentes que, en cooperación con los pueblos indígenas involucrados, establezcan centros para los pueblos indígenas en las áreas urbanas con el fin de mejorar las necesidades médicas y proporcionar asistencia jurídica y de otro tipo.
- 116. El Foro Permanente recomienda a los Estados pertinentes que reconozcan el derecho de los pueblos indígenas al consentimiento libre, previo e informado y proporcionen mecanismos de apoyo para que las comunidades indígenas desplazadas de manera involuntaria, puedan regresar a sus lugares de origen, incluso formas adecuadas de repatriación, compensación y restitución, así como la oferta de medios de vida sostenibles a esos pueblos.
- 117. El Foro Permanente recomienda al Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes que preste particular atención a la vulnerabilidad de los indígenas urbanos y migrantes.

118. El Foro Permanente recomienda a los Estados que, a fin de combatir los efectos adversos de la migración, cooperen con los pueblos indígenas para proporcionarles posibilidades de empleo y desarrollo económico dentro de sus territorios.

# Actividades y temas actuales (reunión y desglose de datos sobre los pueblos indígenas)

- 119. El Foro Permanente acoge con agrado los informes presentados sobre los distintos cursos prácticos regionales, temáticos e internacionales sobre indicadores concertados por organizaciones de los pueblos indígenas en colaboración con las secretarías del Foro Permanente y el Convenio sobre la Diversidad Biológica. Reconociendo que estos cursos prácticos son el inicio de un proceso a largo plazo, el Foro Permanente invita a esas organizaciones a que sigan fomentando las asociaciones indígenas sobre indicadores y a que lleven a cabo las actividades concretas que se especifican en sus informes junto con los Gobiernos, los organismos de las Naciones Unidas y los expertos técnicos.
- 120. El Foro Permanente agradece a la Agencia Española de Cooperación Internacional del Gobierno de España, al Ministerio Real de Relaciones Exteriores de Noruega, al Programa Internacional Sueco sobre Diversidad Biológica y al FIDA, el apoyo financiero prestado a los seminarios regionales, temáticos e internacionales sobre indicadores pertinentes para los pueblos indígenas, al Convenio sobre la Diversidad Biológica y a los objetivos de desarrollo del Milenio, e insta a otros donantes a que contribuyan a esta importante labor.
- 121. El Foro Permanente espera con interés las decisiones de la novena Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, sobre los indicadores y la protección de los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas y otros indicadores conexos en el plan estratégico y la meta relativa a la diversidad biológica fijada para 2010.
- 122. El Foro Permanente pide a la OIT que, en el futuro, proporcione más información sobre la situación y las tendencias en el desempeño de las ocupaciones tradicionales.
- 123. El Foro Permanente reitera su llamamiento a los Estados, las organizaciones de los pueblos indígenas, los organismos de las Naciones Unidas y los círculos académicos a que colaboren en los proyectos experimentales nacionales o subnacionales sobre reunión y desglose de datos conforme a lo recomendado por el curso práctico regional de Asia sobre indicadores y pide a la División de Estadística del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas que respalde esas actividades. Tomando nota de la necesidad de establecer directrices para garantizar el uso de materiales de encuesta que sean objetivos y tengan en cuenta aspectos culturales, el Foro Permanente invita a las universidades y otros expertos técnicos a abordar esa necesidad.
- 124. Recordando el informe sobre el desglose de datos del Grupo de Apoyo Interinstitucional, el Foro Permanente recomienda que:
- a) Para evaluar la situación de los pueblos indígenas y tribales, el sistema de las Naciones Unidas utilice y siga perfeccionando los indicadores existentes, como los indicadores de la evaluación común para los países, los de los objetivos de

desarrollo del Milenio, los informes sobre los progresos en los países, otros instrumentos de seguimiento a nivel mundial y los índices de desarrollo humano;

- b) Los informes sobre el desarrollo humano nacional, elaborados a través de procesos íntegramente nacionales e independientes desde el punto de vista editorial, incluyan en forma sistemática estudios de casos y datos desglosados sobre los pueblos indígenas y tribales.
- 125. El Foro Permanente celebra la Iniciativa Regional sobre los derechos de los pueblos indígenas y el desarrollo del PNUD y, en particular, los proyectos experimentales sobre la reunión de datos desglosados en Filipinas y Nepal. Además, el Foro Permanente recomienda también que el Programa Regional para los Pueblos Indígenas continúe su labor en otros países.
- 126. El Foro Permanente acoge con beneplácito la propuesta del Instituto de Estadística de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) de recabar información sobre las mejores prácticas para adaptar las investigaciones estadísticas a las necesidades de los pueblos indígenas. El Foro Permanente espera con interés los resultados de este proyecto e invita al Instituto a que haga con el Foro un seguimiento de esas tareas por conducto de la secretaría de éste.
- 127. El Foro Permanente acoge con agrado las actividades que lleva a cabo la Comisión Económica para América Latina y el Caribe por conducto de su Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía División de Población, en particular, que haya adoptado un enfoque basado en los derechos que tiene en cuenta los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas incluidos en la edición de 2006 del Panorama Social de América Latina. El Foro recomienda a la Comisión que:
- a) Aumente la cantidad de estudios sociodemográficos sobre los pueblos indígenas, en particular los relativos a la urbanización y la migración y sus efectos en los pueblos indígenas;
- b) Siga desarrollando un sistema de indicadores sociodemográficos sobre los pueblos indígenas de América Latina en cooperación con el Fondo Indígena, organizaciones de los pueblos indígenas y organismos de las Naciones Unidas;
- c) Respalde que los países produzcan información sobre los pueblos indígenas respecto del acceso, la calidad y la pertinencia cultural de los servicios sociales, asegurando la plena participación de los pueblos indígenas en ese proceso;
- d) Organice una reunión de un grupo de expertos para preparar recomendaciones operativas a fin de mejorar la identificación de los pueblos indígenas en la próxima ronda de censos de 2010 y otras fuentes de datos, asegurando la plena participación de los pueblos indígenas en el proceso;
- e) Elabore estudios técnicos y recomendaciones para los Estados sobre políticas públicas basadas en los derechos humanos relativas a los pueblos indígenas, en cooperación con los organismos especializados de las Naciones Unidas.
- 128. El Foro Permanente recomienda que todos los Estados trabajen en pie de igualdad con los pueblos indígenas para elaborar, aplicar y evaluar indicadores sobre bienestar que ofrezcan una perspectiva general de la condición social y

económica de los pueblos indígenas en un marco integral e integrado. El Foro recomienda también que los Estados inviertan recursos suficientes, de conformidad con sus obligaciones en materia de derechos humanos, para atender las necesidades sociales y económicas indígenas especificadas en el marco de indicadores.

129. El Foro Permanente felicita y expresa su agradecimiento al Grupo de Estudios Indígenas sobre las TIC por la puesta en marcha del portal indígena (http://www.indigenousportal.com) el 21 de mayo de 2007. El Grupo de Estudios es un mecanismo de seguimiento por la comunidad indígena de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información.

#### Futura labor del Foro

130. El Foro Permanente recomienda que, antes de la celebración de su séptimo período de sesiones, las organizaciones de las Naciones Unidas presten asistencia técnica y organicen, en colaboración con las organizaciones de los pueblos indígenas, cursos prácticos regionales sobre el tema especial del séptimo período de sesiones, el cambio climático, la diversidad biocultural y los medios de vida: la custodia por los pueblos indígenas y nuevos retos, a los que asistan miembros del Foro y otros expertos, representantes de los pueblos indígenas, parlamentarios indígenas, representantes estatales y representantes del sistema de las Naciones Unidas a fin de formular recomendaciones que sean examinadas por el Foro Permanente, como parte de la labor preparatoria del séptimo período de sesiones. El Foro Permanente recomienda además que los Estados, las organizaciones y los donantes aporten recursos para organizar los seminarios regionales y que se incluya en el informe sobre la situación de los derechos humanos de los indígenas en los Estados y territorios amenazados de desaparición por razones ambientales de los debates que se celebren en los cursos prácticos.

131. El Foro Permanente recomienda que la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica facilite la organización sin más demora de un seminario de expertos de los pueblos indígenas en conocimientos tradicionales que pueda aportar información a la quinta reunión del Grupo Consultivo sobre el apartado j) del artículo 8 y disposiciones conexas y a las reuniones quinta y sexta del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios, a fin de apoyar la formulación por los pueblos indígenas de recomendaciones sobre el establecimiento de un régimen internacional de acceso a los recursos genéticos y de participación en los beneficios. Dicho seminario podría organizarse inmediatamente antes o después de las reuniones del Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre Cuestiones Indígenas, a fin de aprovechar la presencia de algunos organismos de las Naciones Unidas que pueden proporcionar apoyo técnico e información.

132. El Foro Permanente decide transmitir el informe de la reunión del grupo de expertos al Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica como documento informativo para las reuniones del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios y del Grupo Consultivo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas, para que se presente durante las deliberaciones sobre el tema del programa pertinente en esas reuniones.

<sup>14</sup> E/CN.4/Sub.2/2005/28.

- 133. El Foro Permanente exhorta a los Estados Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica a seguir mejorando los mecanismos de participación de forma que las distintas perspectivas regionales de los pueblos indígenas se tengan en cuenta en las deliberaciones sobre el régimen internacional de acceso a los recursos genéticos y de participación en los beneficios. En particular, se insta a las Partes a asegurar la representación adecuada de los pueblos indígenas de las siete regiones geoculturales<sup>12</sup> y los niveles subregionales en el Grupo de Trabajo sobre acceso y participación en los beneficios y a que les den la oportunidad de expresar las distintas opiniones regionales y subregionales.
- 134. El Foro Permanente, con la asistencia de los miembros pertinentes del Grupo de Apoyo Interinstitucional y en colaboración con expertos indígenas, realizará exámenes técnicos coincidentes con las etapas decisivas de las negociaciones de las normas internacionales de protección de los conocimientos tradicionales, como el régimen internacional de acceso a los recursos genéticos y de participación en los beneficios, y las deliberaciones del Comité Intergubernamental sobre propiedad intelectual y recursos genéticos, conocimientos tradicionales y folclore de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), a fin de evaluar la coherencia y la armonización con los instrumentos jurídicos, las normas y las disposiciones internacionales en vigor y en vías de preparación y, en particular, los derechos humanos de los pueblos indígenas.
- 135. El Foro Permanente exhorta a la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica a colaborar con otros miembros del Grupo de Apoyo Interinstitucional y con los donantes a fin de organizar seminarios regionales para intercambiar información y fortalecer la capacidad entre los gobiernos, los pueblos indígenas y las comunidades locales y otros interesados, en relación con el régimen internacional propuesto de acceso a los recursos genéticos y de participación en los beneficios. Se insta además a la secretaría a prestar apoyo financiero a las redes indígenas para que divulguen información sobre el tema a las comunidades indígenas, en idiomas adecuados y accesibles y recurriendo a los medios apropiados.
- 136. El Foro Permanente recibe con agrado los informes presentados por los Estados, los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones de los pueblos indígenas sobre la aplicación de las recomendaciones en que se incluye un análisis de las experiencias positivas y negativas durante el proceso de aplicación, y alienta la continuación de esa práctica.
- 137. El Foro Permanente acoge con beneplácito y agradece la invitación cursada por el Gobierno de la Federación de Rusia, el Gobernador de la región autónoma de Yamal-Nenets, la Cámara Pública de la Federación de Rusia y la Asociación de Pueblos Indígenas de la Región Septentrional, Siberia y el Lejano Oriente de la Federación de Rusia para participar en una reunión internacional en la ciudad de Salekhard, del 1º al 4 de julio de 2007, a fin de estudiar las experiencias extraídas de la interacción entre los pueblos indígenas y el sector privado. El Foro Permanente exhorta también a otros Estados a que sigan el ejemplo de la Federación de Rusia.
- 138. El Foro Permanente se muestra complacido por la elaboración por su secretaría de la publicación titulada *State of the World's Indigenous Peoples*.
- 139. El Foro Permanente decide organizar un debate de medio día de duración durante su octavo período de sesiones del Foro sobre el tema "Los países de la

región del Ártico", con una amplia participación de las comunidades indígenas, las administraciones regionales y las instituciones de gobierno autónomo local.

- 140. El Foro Permanente expresa su agradecimiento por la continua presencia y apoyo de los miembros del Grupo de Apoyo Interinstitucional en los períodos de sesiones anuales y en las reuniones entre períodos de sesiones y por sus valiosas contribuciones por escrito en lo que respecta a la documentación previa al período de sesiones. El Foro Permanente expresa también su agradecimiento al FIDA por haber convocado y celebrado en septiembre de 2006 la reunión anual del Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre Cuestiones Indígenas.
- 141. El Foro Permanente acoge con beneplácito la participación en su sexto período de sesiones de parlamentarios indígenas de Bolivia, el Ecuador, la Federación de Rusia, Groenlandia, México, Nepal, Nicaragua, Noruega, el Perú y Suecia, entre otros, y alienta a los parlamentarios indígenas a seguir participando en futuros períodos de sesiones a título personal, con disposiciones para la asignación de asientos.
- 142. El Foro Permanente alienta a los parlamentarios indígenas a que organicen una conferencia satélite mundial de representantes indígenas con el fin de analizar en conjunto el nivel de progreso en la promoción, protección y ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas en todo el mundo en el marco del séptimo período de sesiones del Foro Permanente.
- 143. El Foro Permanente reconoce el papel de los parlamentarios indígenas en la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas y, por tanto, recomienda que aumente su participación en los períodos de sesiones del Foro Permanente, que se establezcan mecanismos de ámbito nacional y regional para supervisar la aplicación de esa recomendación y que se procure el establecimiento de mecanismos de participación concretos.
- 144. Observando que el mandato actual del Comité Intergubernamental sobre la Propiedad Intelectual, Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore de la OMPI concluye a fines de 2007, el Foro Permanente insta a los Estados miembros de la OMPI a que prorroguen el mandato de ese órgano.
- 145. El Foro Permanente expresa su agradecimiento al Sr. Michael Dodson por su documento de concepto sobre conocimientos tradicionales 15 y recomienda que se le dé amplia difusión. El Foro Permanente invita a los Estados, los organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y los pueblos indígenas y sus organizaciones e instituciones académicas a presentar comentarios por escrito a la secretaría para que los examine durante el séptimo período de sesiones del Foro Permanente. El Foro Permanente agradece el apoyo y observa que en la recomendación formulada en el párrafo 24 del informe del Relator Especial se afirma que: "el Foro Permanente debería encargar un estudio ... a fin de determinar si el enfoque de la protección de los conocimientos tradicionales indígenas debería alejarse de las normas sobre propiedad intelectual y acercarse a la protección mediante las normas consuetudinarias ... El estudio debería examinar posibles maneras de proteger los conocimientos tradicionales indígenas en el plano internacional utilizando normas consuetudinarias, así como en qué medida deberían quedar reflejados para orientar a los Estados y, en consecuencia, ofrecer protección

<sup>15</sup> E/C.19/2007/10

en los planos nacional y regional" 16. El Foro Permanente agradecería especialmente que se le enviara documentación por escrito acerca de esa recomendación del informe. El Foro Permanente vuelve a nombrar Relator Especial al Sr. Michael Dodson para que presente un estudio de seguimiento sobre los conocimientos indígenas tradicionales, teniendo en cuenta la documentación presentada por escrito, y presente los resultados al Foro Permanente en su séptimo período de sesiones, que habrá de celebrarse en 2008.

146. El Foro Permanente expresa su agradecimiento a todos los Estados, organismos de las Naciones Unidas y fundaciones que contribuyeron al Fondo Fiduciario para las cuestiones indígenas, incluidas las contribuciones al programa de pequeños subsidios para el Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo y al Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para los pueblos indígenas, e invita a los Estados, organismos y fundaciones a que sigan realizando aportaciones generosas a los Fondos. El Foro insta al Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para los pueblos indígenas a que preste especial apoyo a las solicitudes de los pueblos indígenas del Pacífico para participar en su séptimo período de sesiones en 2008. El Foro Permanente alienta a los representantes de las organizaciones de pueblos indígenas del Pacífico a que presenten al Fondo solicitudes para asistir a su séptimo período de sesiones.

147. El Foro Permanente expresa su agradecimiento a los Sres. Parshuram Tamang y Yuri Boichenko por el proyecto de cuestionario para organismos de las Naciones Unidas y pide a la secretaría del Foro Permanente que lo utilice para solicitar información a los organismos de cara a sus futuros períodos de sesiones. El Foro Permanente apoya también las solicitudes de los Estados de recibir un cuestionario similar y pide a la secretaría que atienda esa solicitud en consulta con los miembros del Foro Permanente.

148. Habida cuenta de la necesidad de promover activamente la puesta en práctica de sus recomendaciones, el Foro Permanente decide examinar en su séptimo período de sesiones de 2008 si es aconsejable establecer una alternancia entre los períodos de sesiones, dedicando un año a las recomendaciones sobre política y un año a las recomendaciones en materia de supervisión.

149. El Foro Permanente reitera la recomendación formulada en sus períodos de sesiones cuarto y quinto de que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Secretaría de las Naciones Unidas establezca una política sobre pueblos indígenas, en consulta con los pueblos indígenas.

150. El Foro Permanente reconoce que es importante que el Consejo de Derechos Humanos siga abordando las cuestiones relacionadas con los pueblos indígenas como cuestiones de derechos humanos. El Foro Permanente decide designar a la Sra. Ida Nicolaisen y al Sr. Wilton Littlechild para que lleven a cabo un estudio sobre las estructuras, procedimientos y mecanismos que existen actualmente y que puedan establecerse para abordar con eficacia la situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas y para disponer lo necesario para que los pueblos indígenas estén representados e incluidos en dichas estructuras, procedimientos y mecanismos y que presenten el informe al respecto al Foro Permanente antes del 31 de diciembre de 2007.

<sup>16</sup> Íbid, párr. 24.

- 151. El Foro Permanente toma nota del plan para celebrar una segunda cumbre internacional sobre seguridad fronteriza en América del Norte en que se dedique especial atención a los derechos humanos de los pueblos indígenas divididos por esas fronteras internacionales. El Foro Permanente reitera que también existen problemas similares en muchas otras partes del mundo y reconoce la importancia que esta cuestión reviste para otros pueblos indígenas.
- 152. El Foro Permanente expresa su más profunda preocupación por el hecho de que a uno de sus miembros, el Sr. Yuri Boichenko, le fuese denegado el visado por las autoridades de los Estados Unidos de América y, por esa razón, no pudiera desempeñar sus funciones durante la primera mitad del sexto período de sesiones del Foro Permanente en Nueva York. El Foro Permanente reitera su profunda preocupación por el hecho de que algunos delegados de pueblos indígenas no hayan podido obtener visados para participar en sus períodos ordinarios de sesiones. El Foro Permanente recomienda que el Gobierno de los Estados Unidos de América adopte medidas eficaces para simplificar el proceso de solicitud de visados con el fin de facilitar la oportuna expedición de visados a los delegados de pueblos indígenas que deseen participar en sus períodos de sesiones.
- 153. El Foro Permanente reitera su llamamiento a los Estados para que proporcionen a los jóvenes indígenas fondos para el aprendizaje de idiomas que les permitan participar de forma plena y eficaz en las reuniones de las Naciones Unidas.
- 154. El Foro Permanente tiene previsto establecer para su próximo período de sesiones una práctica de trabajo que haga que el consejo de jóvenes participe más activamente en su labor.
- 155. El Foro Permanente acoge con agrado el acontecimiento paralelo sobre "los pueblos indígenas y la comunicación para el desarrollo" que organizaron la FAO y la secretaría de Foro Permanente en conjunción con el Congreso Mundial sobre la Comunicación para el Desarrollo que se celebró en Roma en octubre de 2006 y la segunda Cumbre internacional sobre los pueblos indígenas y la comunicación para el desarrollo, celebrada en Bolivia los días 24 y 25 de abril de 2007. El Foro Permanente respalda la elaboración de una "Plataforma de acción sobre los pueblos indígenas y la comunicación para el desarrollo" por los indígenas que participaron en ese proceso.
- 156. El Foro Permanente recomienda que el ACNUDH reflexione debidamente sobre su Plan Estratégico de Gestión 2008/2009 y sus actividades al nivel de las actuaciones sobre el terreno en conexión, entre otras cosas, con Acción 2

# Capítulo II

# Lugar, fecha de celebración y deliberaciones del sexto período de sesiones

- 157. En su decisión 2006/271, de 15 de diciembre de 2006, el Consejo Económico y Social decidió que el sexto período de sesiones del Foro Permanente se celebraría en la Sede de las Naciones Unidas del 14 al 25 de mayo de 2007.
- 158. En sus sesiones primera a quinta, celebradas del 14 al 16 de mayo de 2007, el Foro Permanente examinó el tema 3 del programa, "Tema especial: 'Territorios, tierras y recursos naturales'". En sus sesiones 16<sup>a</sup> y 17<sup>a</sup>, celebradas el 25 de mayo, el Foro examinó y aprobó sus recomendaciones presentadas en relación con el tema 3 del programa (véase cap. I, secc. B).
- 159. En sus sesiones sexta a octava, celebradas el 17 y 18 de mayo, el Foro Permanente examinó el tema 4 del programa, "Aplicación de recomendaciones sobre los seis ámbitos del mandato del Foro y sobre los objetivos de desarrollo del Milenio", y los subtemas a) a f);
  - a) Desarrollo económico y social;
  - b) Medio ambiente;
  - c) Salud;
  - d) Educación;
  - e) Cultura;
  - f) Derechos humanos.

En sus sesiones 16<sup>a</sup> y 17<sup>a</sup>, celebradas el 25 de mayo, el Foro Permanente examinó y aprobó, en su forma enmendada, sus recomendaciones presentadas en relación con los subtemas a) a f) del tema 4 del programa (véase cap. I, secc. B).

- 160. En sus sesiones octava y novena, celebradas el 18 de mayo, el Foro Permanente examinó el tema 5 del programa, "Derechos humanos: diálogo con el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas". En sus sesiones 16ª y 17ª, celebradas el 25 de mayo, el Foro examinó y aprobó, en su forma enmendada, sus recomendaciones presentadas en relación con el tema 5 del programa (véase cap. I, secc. B).
- 161. En su 10<sup>a</sup> sesión, celebrada el 21 de mayo, el Foro Permanente examinó el tema 6 del programa, "Debate de medio día de duración sobre Asia". En sus sesiones 16<sup>a</sup> y 17<sup>a</sup>, celebradas el 25 de mayo, el Foro examinó y aprobó, en su forma enmendada, sus recomendaciones presentadas en relación con el tema 6 del programa (véase cap. I, secc. B).
- 162. En su 11<sup>a</sup> sesión, celebrada el 21 de mayo, el Foro examinó el tema 7 del programa, "Debate de medio día de duración sobre los pueblos indígenas urbanos y la migración". En sus sesiones 16<sup>a</sup> y 17<sup>a</sup>, celebradas el 25 de mayo, el Foro examinó y aprobó, en su forma enmendada, sus recomendaciones presentadas en relación con el tema 7 del programa (véase cap. I, secc. B).
- 163. En su 12ª sesión, celebrada el 22 de mayo, el Foro Permanente examinó los temas 8, "Prioridades y temas actuales y seguimiento: 'Reunión y desglose de datos

- (2004)" y 4 g) del programa, "Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo". En sus sesiones 16<sup>a</sup> y 17<sup>a</sup>, celebradas el 25 de mayo, el Foro examinó y aprobó, en su forma enmendada, sus recomendaciones presentadas en relación con los temas 8 y 4 g) del programa (véase cap. I, secc. B).
- 164. En sus sesiones 13ª y 14ª, celebradas los días 23 y 24 de mayo, el Foro Permanente examinó el tema 9 del programa, "Futura labor del Foro, incluidas nuevas cuestiones". En sus sesiones 16ª y 17ª, celebradas el 25 de mayo, el Foro examinó y aprobó, en su forma enmendada, sus proyectos de decisión y recomendaciones presentados en relación con el tema 9 del programa (véase cap. I, secc. A, proyectos de decisión I y II y secc. B).
- 165. En sus sesiones 14ª y 15ª, celebradas el 24 de mayo, el Foro Permanente examinó el tema 10 del programa, "Programa provisional del séptimo período de sesiones del Foro". En su 17ª sesión, celebrada el 25 de mayo, el Foro examinó y aprobó, en su forma enmendada, su proyecto de decisión presentado en relación con el tema 10 del programa (véase cap. I, secc. A, proyecto de decisión III).

# Capítulo III

# Aprobación del informe del Foro Permanente sobre su sexto período de sesiones

166. En sus sesiones 16<sup>a</sup> y 17<sup>a</sup>, celebradas el 25 de mayo, el Relator presentó el proyecto de decisiones y recomendaciones, así como el proyecto de informe del Foro Permanente sobre su sexto período de sesiones.

167. En su 17ª sesión, celebrada el 25 de mayo, el Foro Permanente aprobó el proyecto de informe, en su forma enmendada.

# Capítulo IV

# Organización del período de sesiones

### A. Apertura y duración del período de sesiones

168. El Foro Permanente celebró su sexto período de sesiones en la Sede de las Naciones Unidas del 14 al 25 de mayo de 2007. El Foro celebró 17 sesiones oficiales para examinar los temas del programa y cinco reuniones oficiosas para que se realizaran consultas entre sus miembros.

169. En la primera sesión, celebrada el 14 de mayo, el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales y coordinador del Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo inauguró el sexto período de sesiones. Durante la ceremonia inaugural, Clint Shenandoah, Jefe de la Nación Onondaga (Estados Unidos de América), pronunció unas palabras de bendición para el período de sesiones.

170. En esa misma sesión, formularon declaraciones el Presidente de la Asamblea General, el Presidente del Consejo Económico y Social, el Presidente del Consejo de Derechos Humanos y el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales y coordinador del Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo

171. También en esa primera sesión, formuló una declaración Victoria Tauli-Corpuz, Presidenta del sexto período de sesiones del Foro.

### **B.** Participantes

172. Participaron en el período de sesiones miembros del Foro y representantes de gobiernos, entidades de las Naciones Unidas, órganos y organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales y organizaciones indígenas. La lista de participantes figura en el documento E/C.19/2007/INF/2.

### C. Elección de la Mesa

173. En su primera sesión, celebrada el 14 de mayo, el Foro eligió por aclamación a los siguientes miembros de la Mesa:

Presidenta:

Victoria Tauli-Corpuz

Vicepresidentes:

William Ralph Joey Langeveldt Otilia Lux de Coti Aqqaluk Lynge Ida Nicolaisen

Relator:

Michael Dodson

## D. Programa

174. En su primera sesión, celebrada el 14 de mayo, el Foro aprobó el programa provisional que figura en el documento E/C.19/2007/1.

### E. Documentación

175. La lista de documentos que el Foro tuvo ante sí en su sexto período de sesiones figura en el documento E/C.19/2007/INF/1/Rev.1.

07-37677 (S) 060707 060707